



# Resolución Ministerial

N°0454-2018-MINAGRI

Lima, 16 de noviembre de 2018.

## VISTOS:

El Memorandum N° 1877-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 637-2018-MINAGRI-SG/ OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe Legal N° 1091-2018-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y mediante la Resolución Ministerial N° 0514-2017-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Oficio N° 2057-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE recepcionado el 29 de octubre de 2018, la Directora Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL solicita al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la inclusión y registro en el Módulo de la Programación Multianual de Inversiones de once (11) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y Rehabilitación – IOARR hasta por la suma de S/. 23 252 980,96 de los cuales requiere para el año 1 recursos hasta por la suma de S/. 11 387 673,00. Dicha solicitud fue precisada mediante el Oficio N° 2098-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 5 de noviembre de 2018;

Que, mediante Memorandum N° 387-2018-MINAGRI/SO-OGPP/OPRES recepcionado el 8 de noviembre de 2018 la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, consolida los requerimientos de habilitación de recursos de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL para el financiamiento de los once (11) IOARR hasta por la suma de S/. 10 581 174,00 en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, en base a ello, de conformidad con el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OPRES) mediante el Informe N° 637-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, señala que del análisis efectuado a la ejecución presupuestaria del Año Fiscal 2018 a la fecha, a cargo de las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, se han identificado recursos disponibles en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego - Administración Central, vinculados a la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos y de la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigación – PSI vinculados a los Programas Presupuestales 0042: Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario y 0068: Reducción de



Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, pueden ser reorientados para dar atención a lo solicitado, lo que implicaría efectuar una modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, a favor de la Unidad Ejecutora 011: AGRO RURAL, hasta por la suma de Diez Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Ciento Setenta y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 10 581 174,00), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III del citado Texto Único Ordenado, mediante a) Modificaciones en el Nivel Institucional; y, b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, respecto a las modificaciones en el Nivel Funcional Programático, el numeral 40.1 del artículo 40 del referido Texto Único Ordenado, establece: que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, estableciendo que las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado señalado en el considerando anterior, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 y en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y modificatorias, el Ministro de Agricultura y Riego es la más alta autoridad ejecutiva del Ministerio, titular de la entidad y del Pliego Presupuestal; razón por la cual corresponde aprobar mediante Resolución Ministerial la modificación presupuestal solicitada, observando lo señalado en el numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y sus modificatorias;





# Resolución Ministerial

N°0454-2018-MINAGRI

Lima, 16 de noviembre de 2018.

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la referida Directiva, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias; así también el artículo 10 de la citada Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias que, en el marco de las disposiciones vigentes se desarrollen en el Nivel Funcional Programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en el Programación de Compromisos Anual (PCA) vigente;

Que, en base al sustento técnico del Informe N° 637-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPRES, remitido con el Memorandum N° 1877-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES recepcionado el 12 de noviembre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Diez Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Ciento Setenta y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 10 581 174,00) en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios a favor de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, por lo que corresponde autorizar la modificación presupuestaria solicitada;

Con los respectivos visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y





Riego, para el Año Fiscal 2018, de acuerdo al detalle del Anexo de la presente Resolución Ministerial.



**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.gob.pe/minagri](http://www.gob.pe/minagri)).

**Regístrese y comuníquese.**



Ing. GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 454-2018-MINAGRI**

**A LA:**

**(En Soles)**

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>011 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL</b>	
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hidricos para uso Agrario	
<b>PROYECTO</b>	2432651 Reparación de Canal de Riego y Captación Superficial de Agua; Renovación de Cámara de Válvulas; en el (la) Canal de Riego Chuclapata Masquin Distrito de Cayna, Provincia Ambo, Departamento Huánuco	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 Recursos Ordinarios	
Gasto de Capital		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		103 535,00
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hidricos para uso Agrario	
<b>PROYECTO</b>	2432654 Reparación de Canal de Riego; en el (la) Sistema de Riego Tres de Mayo Tembladera Uyurpampa Distrito de Incahuasi, Provincia Ferreñafe, Departamento Lambayeque	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 Recursos Ordinarios	
Gasto de Capital		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		24 100,00
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hidricos para uso Agrario	
<b>PROYECTO</b>	2432662 Reparación de Reservorio; en el (la) Sistema de Agua para Riego en la Sección de Riego Canchapampa en la Localidad Susapaya, Distrito de Susapaya, Provincia Tarata, Departamento Tacna	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 Recursos Ordinarios	
Gasto de Capital		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		66 543,00
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hidricos para uso Agrario	
<b>PROYECTO</b>	2432679 Reparación de Canal de Riego; en el (la) Sistema de Agua para Riego Llamillini en la Localidad Tarata, Distrito de Tarata, Provincia Tarata, Departamento Tacna	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 Recursos Ordinarios	
Gasto de Capital		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		63 056,00
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hidricos para uso Agrario	
<b>PROYECTO</b>	2432686 Reparación de Canal de Riego; en el (la) Sistema de Agua para Riego Sijata en la Localidad Tarata, Distrito de Tarata, Provincia Tarata, Departamento Tacna	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 Recursos Ordinarios	
Gasto de Capital		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		72 313,00
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hidricos para uso Agrario	
<b>PROYECTO</b>	2432688 Reparación de Canal de Riego; en el (la) Sistema de Agua para Riego Tuquimbaya en la Localidad Tarata, Distrito de Tarata, Provincia Tarata, Departamento Tacna	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 Recursos Ordinarios	
Gasto de Capital		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		66 475,00
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hidricos para uso Agrario	
<b>PROYECTO</b>	2432691 Reparación de Canal de Riego; en el (la) Sistema de Riego Sección Vila Vila en la Localidad Candarave, Distrito de Candarave, Provincia Candarave, Departamento Tacna	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 Recursos Ordinarios	
Gasto de Capital		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		62 503,00
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hidricos para uso Agrario	
<b>PROYECTO</b>	2432760 Reparación de Reservorio; en el (la) Sistema de Agua para Riego Chinchay Chinchay Distrito de Huaylas, Provincia Huaylas, Departamento Ancash	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 Recursos Ordinarios	
Gasto de Capital		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		119 368,00
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado	



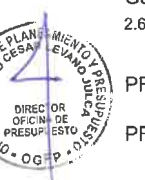
**ANEXO DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N°454-2018-MINAGRI**

DE LA:

(En Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>001 Ministerio de Agricultura - Administración Central</b>	
PROGRAMA PRESUPUESTAL		9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PROYECTO		2264711 Mejoramiento e Implementación de la Nueva Sede del Ministerio de Agricultura y Riego	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gasto de Capital			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			443 852,00
<b>SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central</b>			<b>443 852,00</b>

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>006 Programa Subsectorial de Irrigación - PSI</b>	
PROGRAMA PRESUPUESTAL		0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario	
PROYECTO		2225488 Mejoramiento del Sistema de Riego Sector Chayco del Distrito de Lari, Provincia de Caylloma - Arequipa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gasto de Capital			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			1 500 000,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL		0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario	
PROYECTO		2114068 Ampliación y Mejoramiento del Canal Principal del Sistema de Riego Constelación, Distrito de Yuracyacu, Provincia de Rioja	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gasto de Capital			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			3 774 671,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL		0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario	
PROYECTO		2300968 Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en el Anexo de Ruiz Señor, Distrito de Catilluc - San Miguel - Cajamarca	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gasto de Capital			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			225 096,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL		0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
PROYECTO		2197391 Instalación - Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Cañete - Provincia Cañete - Departamento de Lima	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gasto de Capital			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			589 655,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL		0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
PROYECTO		2197392 Instalación - Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Chíncha - Provincia Chíncha - Departamento de Ica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gasto de Capital			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			220 859,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL		0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
PROYECTO		2235397 Instalación - Implementación de Medidas de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Pisco - Provincia de Pisco - Departamento de Ica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gasto de Capital			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			2 052 857,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL		0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
PROYECTO		2199961 Gestión del Programa y Otros - Programa de Protección de Valle y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gasto de Capital			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			1 774 184,00
<b>SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006: Programa Subsectorial de Irrigación - PSI</b>			<b>10 137 322,00</b>
<b>TOTAL HABILITADOR</b>			<b>10 581 174,00</b>



**ANEXO DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 454-2018-MINAGRI**

PROYECTO	2432746 Adquisición de Computadores de Tableta, Proyector Multimedia, Computadores Personales, Impresoras Múltiples Funciones, Receptores de Sistemas de Posicionamiento Global y Escritorios; en el (la) Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL en la Localidad Jesús María, Distrito de Jesús María, Provincia Lima, Departamento Lima	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	
Gasto de Capital		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		840 000,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado	
PROYECTO	2432751 Adquisición de Embarcación Mecanizada o de Uso General; en el (la) Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL en la Localidad Jesús María, Distrito de Jesús María, Provincia Lima, Departamento Lima	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	
Gasto de Capital		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		7 185 781,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos	
PROYECTO	2432597 Adquisición de Computadores de Escritorio, Computadores Personales, Conmutadores, Servidores de Computador de Gama Alta, Software de Creación de Mapas, Software de Sistema Operativo, Software de Manejo de Base de Datos Orientada al Objeto, Software de Servidor de Aplicaciones y Software de Servidor de Comunicaciones; en el (la) Adquisición de Sistemas de Procesamiento y Almacenamiento (Switch, Cuchillase), Actualizaciones o Parches de Software, Computadores de Escritorio y Computadores Personales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	
Gasto de Capital		
Adquisición de Activos no Financieros		1 977 500,00
<b>SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL</b>		<b>10 581 174,00</b>
<b>TOTAL HABILITADO</b>		<b>10 581 174,00</b>



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

